



RIO GALLEGOS, 20 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.102/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de la presentes obra Nota N° 41/10 interpuesta por el Ing. Orlando M. TABOADA a/c de la Dirección de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante la cual solicita se llame a inscripción de alumnos para cubrir UN (1) cargo de pasante externo en dicho Ente;

QUE dentro los requisitos exigidos se solicita que el/la alumno/a curse 2º de la carrera Licenciatura en Administración u otra a fin, no trabaje en relación de dependencia, tener conocimiento de Office, Excel y Utilitarios y presente las certificaciones de las materias aprobadas y regularizadas;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica;

QUE dicho requerimiento se enmarca en el Convenio de Pasantía celebrado oportunamente con dicho Organismo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción de postulantes alumnos para cubrir UN (1) cargo de pasante externo en la Administración General de Vialidad Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deben cursar 2º año de las carreras Licenciatura en Administración, Tecnicatura Universitaria en Gestión de las Organizaciones o Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones, no trabajar en relación de dependencia, tener conocimiento de Office, Excel y Utilitarios y presenten las certificaciones de las materias aprobadas y regularizadas de dicha carrera, el/la alumno/ha seleccionado/a deberá concurrir con el Currículum Vitae, Libreta Universitaria y D.N.I.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo; cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

344

DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA - MARÍA

